



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271  
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 855 /2021

## FUNDAMENTOS

Dada la necesidad de dotar al Municipio de oportunidades que permitan resguardar la depreciación de los fondos públicos frente al aumento sostenido y general de los precios (inflación).

Ante el escenario actual de nuestro país, las sumas líquidas de dinero en cuentas bancarias de titularidad del Estado Municipal, sufren una constante depreciación.

Ante lo expresado, y entendiéndose a la inversión pública como la aplicación racional y eficiente de recursos que, independientemente de su fuente de financiamiento, se destinen a mantener, ampliar, modernizar o reconstruir la capacidad productora de bienes y servicios con el fin de incrementar el patrimonio y mejorar la calidad de la gestión pública y siendo que el Banco de la Provincia de Córdoba dispone de una línea de inversión que se denomina "Fondo Común de Inversión Champaquí Inmediato" entendido como *"Es un fondo que brinda liquidez inmediata con un rendimiento cercano a un depósito a plazo fijo. Invierte principalmente en cuentas a la vista remuneradas, y certificados a plazo fijo. Es para inversiones de muy corto plazo y en pesos"* todo lo cual surge de la propia página del Banco Público Provincial, (<https://www.bancorfondos.com.ar/fondo-inversion/champaqui-inmediato/>).

Lo importante de esta clase de herramienta financiera es la posibilidad de "rescate inmediato" de los fondos invertidos, todo lo cual, facilita la disposición de los fondos públicos invertidos no comprometiéndose el patrimonio municipal.

Finalmente, conviene también resaltar que esta clase de instrumento ha obtenido una excelente calificación de riesgo crediticio lo cual, otorga seguridad a la operación. Se cita a continuación el dictamen sobre el riesgo crediticio: *"El consejo de calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, reunido el 16 de octubre de 2020, decidió asignar la calificación AA-(arg) al presente Fondo"*.

Así, se propone otorgar al Estado Municipal de las herramientas, condiciones y elementos necesarios para proceder a la inversión de fondos públicos siempre que ello no implique una afectación de las obligaciones asumidas por el municipio y la ejecución presupuestaria dispuesta para el ejercicio.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejala  
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejala H.C.D.

Zaniboni Gino Paul  
Concejala H.C.D.

Alejandro Esteban  
Concejala H.C.D.







## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



Por ello, y conforme las facultades establecidas para este honorable cuerpo deliberativo conforme Art. 30 de la Ley Orgánica 8102.

### **POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.1° AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir fondos del Estado Municipal, sin comprometer los compromisos asumidos y ejecución del presupuesto, en el sistema de Fondos Comunes de Inversión de Rescate Inmediato “Champaquí” del Banco de la Provincia de Córdoba.

**ART.2° DETERMINESE** que en caso de recurrirse a la citada herramienta de inversión, deberá informarse mensualmente al Honorable Concejo Deliberante de las condiciones de la misma, sin perjuicio de la competencia propia del Honorable Tribunal de Cuentas.

**ART.3° DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE  
LIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS <sup>11</sup>... DIAS DEL  
MES DE <sup>MARZO</sup>... DE 2021.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Esobar Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

